

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Partida	20
Servicio	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Capítulo	01

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 5. Aumentar la cobertura de asistencia técnica y el acompañamiento metodológico en materia de participación ciudadana a los Órganos de la Administración del Estado.	—	Eficacia/ Producto 1. Porcentaje de órganos de la administración central del Estado que reciben apoyo técnico-metodológico en materias de participación ciudadana en la gestión pública.	(Total de órganos de la administración central del Estado que reciben apoyo técnico-metodológico en materia de participación ciudadana en la gestión pública en el año t/Total de órganos de la administración central del Estado sobre los que aplica la Ley N° 20.500 definidos para el año t)*100	47.00 %	48.00 %	48.00 %	1
Objetivo 4. Incrementar la oferta de contenidos a través del financiamiento para la sostenibilidad de los medios de comunicación social regionales, provinciales y comunales.	—	Eficacia/ Producto 2. Porcentaje de proyectos con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social con transferencia de recursos en el año t.	(Total de proyectos con convenio suscrito y transferencia de recursos en el año t/Total de proyectos con convenio suscrito en el año t)*100	100.00 %	98.00 %	98.00 %	2
Objetivo 3. Incrementar las capacidades de gestión y participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil mediante la entrega de vías de financiamiento concursables y capacitaciones en participación ciudadana.	—	Eficacia/ Producto 3. Porcentaje de proyectos para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP) financiados al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos financiados por el FFOIP para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil en el año t/Total de proyectos adjudicados del FFOIP en el año t)*100	100.00 %	97.00 %	97.00 %	3
Objetivo 2. Aumentar el acceso de la ciudadanía a información sobre la acción gubernamental y políticas públicas mediante la implementación de diálogos, conversatorios y acciones de despliegue territorial.	—	Eficacia/ Producto 4. Porcentaje de atenciones realizadas a la población de las comunas visitadas por MovilizaDOS en el año t.	(Número de atenciones del MovilizaDOS realizadas a la población de comunas visitadas en año t /Total de población de las comunas visitadas por MovilizaDOS en año t)*100	NM	1.00 %	1.00 %	4
Objetivo 6. Disminuir las brechas de conocimiento normativo de la sociedad civil y funcionarios públicos sobre participación ciudadana y no discriminación arbitraria, mediante planes formativos y de capacitación.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 5. Porcentaje de participantes de la sociedad civil o funcionarios públicos que disminuyen la brecha de conocimiento normativo sobre participación ciudadana y no discriminación arbitraria en el año t.	(N° de participantes pertenecientes a la sociedad civil o funcionarios públicos con brecha inicial de conocimiento normativo que disminuyen dicha brecha al término de la instancia formativa en el año t/N° total de participantes pertenecientes a la sociedad civil o funcionarios públicos con brecha inicial de conocimiento normativo que cuentan con evaluación válida de entrada y salida en el año t)*100	NM	NM	60.00 %	5
Objetivo 1. Mejorar la provisión de informes de prensa y minutas técnicas para la toma de decisiones de las autoridades.	—	Eficacia/ Producto* 6. Porcentaje de informes diarios de prensa entregados oportunamente por SECOM a las autoridades de gobierno en el año t.	(N° de informes diarios de prensa entregados a las autoridades de gobierno hasta las 10:00 hrs. en el año t /N° total de días del año t en que corresponde emitir el informe)*100	NM	NM	95.89 %	6

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 2. Aumentar el acceso de la ciudadanía a información sobre la acción gubernamental y políticas públicas mediante la implementación de diálogos, conversatorios y acciones de despliegue territorial.	—	Eficiencia/ Producto* 7. Costo unitario por participación en capacitaciones del Plan de Formación Ciudadana en el año t.	(Gasto ejecutado del Plan de Formación Ciudadana en el año t /N° de participaciones en Instancias de formación del Plan de Formación Ciudadana en el año t)	NM	NM	25.25 M\$	7
Objetivo 6. Disminuir las brechas de conocimiento normativo de la sociedad civil y funcionarios públicos sobre participación ciudadana y no discriminación arbitraria, mediante planes formativos y de capacitación.	—	Eficiencia/ Producto* 8. Costo unitario por participación en instancias de capacitación sobre la Ley N° 20.500 y la Ley N° 20.609 realizadas por el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación Arbitraria en el año t.	(Gasto ejecutado asociado a las instancias de capacitación del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación Arbitraria en el año t/N° total de participaciones en instancias de capacitación sobre la Ley N° 20.500 y la Ley N° 20.609 realizadas en el año t)	NM	NM	26.57 M\$	8

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	La División de Organizaciones Sociales (DOS), a través del Departamento de Estudios y Género, se compromete a entregar apoyo técnico-metodológico a los Órganos de la Administración Central del Estado (OACE), representado por su respectivo/a Encargado/a de Participación Ciudadana (EPC), o en su defecto, el funcionario/a que realice la función en esta materia. Se entiende como apoyo técnico-metodológico, al conjunto de iniciativas formativas en modalidad telemática, presencial y/o híbrida, que la DOS realiza en materias de participación ciudadana en la gestión pública a los OACE. Estas acciones se enmarcan en el proceso de apoyo y acompañamiento en la gestión anual de sus normas de participación ciudadana. Las acciones de formativas contemplan aspectos establecidos y relacionados con la Ley N° 20.500, Instructivo Presidencial N° 007 de agosto de 2022 para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública u otros establecidos en las Normas de Participación Ciudadana de cada institución. Al respecto, se entenderá como ejecutado el apoyo técnico metodológico, cuando se ejecuten al menos 3 iniciativas formativas a un mismo OACE. Respecto al total de OACE sobre los que aplica la Ley N° 20.500, se definirá en marzo de cada año según los siguientes criterios: -El número de organismos públicos corresponderá a las subsecretarías y servicios relacionados de cada Ministerio. El listado será elaborado sobre la base de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del respectivo año, considerará cada uno de los capítulos en listados con excepción de aquellos sobre los que no aplica la Ley N° 20.500, de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. - No se contemplarán las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas. En este caso la realidad de participación ciudadana se centraliza en la Subsecretaría de Obras Públicas. - No se considerarán a las Gobernaciones Regionales en el universo de instituciones que deben reportar información a la DOS.
2	El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer la cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre. Se entenderá por convenio suscrito aquel que es firmado por el/la representante legal del medio o propietario/a del medio de comunicación y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario/a y, en las regiones, por cada Secretario/a Regional Ministerial y por el Gobernador/a Regional; y que se encuentran con Resolución aprobatoria de convenio.
3	El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones. Se entenderá por proyecto financiado a aquel que cuente con convenio suscrito que es firmado por el/la representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario/a y, en las regiones, por cada Secretario/a Regional Ministerial; que se encuentran con Resolución aprobatoria de convenio y transferencia realizada por la institución.
4	MovilizaDOS es un dispositivo comunicacional, móvil e itinerante que informa, atiende y promueve el diálogo con la ciudadanía, implementado en las 16 regiones del país. Se considera ejecutado en una comuna cuando se realiza una jornada de atención de 2 horas o más en un espacio público o de una institución local. Se entenderá por atención la entrega de información mediante folletos, boletines, dípticos o volantes, y/o la asesoría en consultas sobre trámites gubernamentales, entre ellos ClaveÚnica, RSH, subsidios y beneficios estatales. El denominador corresponde a la suma de la población de todas las comunas con al menos una jornada ejecutada en el año t, aportando cada comuna su población una sola vez, según la población comunal del CENSO proyectada para el año de medición. No se utiliza la población nacional porque el dispositivo opera mediante jornadas acotadas y no como servicio de cobertura permanente. El indicador expresa la intensidad de atención en los territorios intervenidos y no una tasa de cobertura, ya que una persona puede recibir más de una atención y el registro no identifica individualmente a los asistentes. El estándar de desempeño corresponde al umbral técnico de 1% definido por la División de Organizaciones Sociales; un resultado de 1% expresa el cumplimiento de dicho estándar y no una cobertura parcial respecto de un óptimo de 100%.
5	El indicador mide la variación en la brecha de conocimiento normativo de las personas pertenecientes a la sociedad civil y funcionarios públicos que participan en instancias formativas y de capacitación sobre participación ciudadana y no discriminación arbitraria desarrolladas por el Servicio. Para efectos del indicador, se entenderá por participante a toda persona que forme parte de una instancia formativa o de capacitación considerada en la medición, pudiendo corresponder indistintamente a una persona perteneciente a la sociedad civil o a un funcionario público, según la materia, población objetivo y características de cada actividad. No será requisito que cada instancia formativa contemple simultáneamente ambos tipos de participantes. La composición de los participantes podrá variar de acuerdo con la temática abordada y el público al cual se encuentre dirigida cada actividad. Cada participante será contabilizado de manera individual para efectos de la medición, independientemente de su pertenencia a la sociedad civil o de su calidad de funcionario público. Para efectos de la medición se aplicará un instrumento de evaluación de entrada antes del inicio de la jornada y un instrumento de evaluación de salida al término de ésta, que permitirán medir conocimientos asociados a los contenidos impartidos en cada instancia formativa. Ambas evaluaciones utilizarán criterios de corrección comparables y un código que permita asociar los resultados de entrada y salida de cada participante. Se entenderá por brecha de conocimiento normativo la diferencia entre el estándar de conocimiento definido para el indicador y el resultado obtenido por el participante. Se establece como estándar un 70% de respuestas correctas. Se considerará que un participante presenta brecha inicial cuando obtenga menos de un 70% de respuestas correctas en la evaluación de entrada. Se entenderá que un participante disminuye su brecha cuando, presentando una brecha inicial, obtenga en la evaluación de salida un puntaje superior al obtenido en la evaluación de entrada. Para efectos del denominador, sólo se considerarán los participantes que presenten brecha inicial y cuenten con evaluaciones válidas de entrada y salida, de manera que sea posible efectuar la comparación individual de resultados. La aplicación de la evaluación diagnóstica no constituye un criterio de acceso o focalización de las actividades formativas, sino un mecanismo de medición de la situación inicial de los participantes. Las instancias formativas consideradas para el cálculo corresponderán a jornadas de capacitación desarrolladas por el Servicio que incorporen contenidos sobre participación ciudadana y/o no discriminación arbitraria y que contemplen la aplicación de evaluaciones de entrada y salida. En caso de que se utilicen instrumentos diferenciados según materia o tipo de actividad, éstos deberán mantener criterios homogéneos de aplicación y corrección, permitiendo determinar la existencia de brecha inicial y su disminución conforme a la metodología definida.
6	Se entenderá por informe de prensa a todo documento elaborado por la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) destinado a sistematizar información noticiosa relevante para apoyar la toma de decisiones de las autoridades de gobierno. Para efectos de la medición, se considerarán los siguientes tipos de informes: Informe de Noticias AM. El objetivo estratégico comprende informes de prensa y minutas técnicas. La medición se acota al Informe de Noticias AM en tanto constituye el producto de mayor frecuencia, cobertura de destinatarios y estandarización de la Secretaría de Comunicaciones, contando con un estándar de oportunidad definido y con registro administrativo sistemático que permite su verificación. Las minutas técnicas, por su carácter no periódico y su elaboración a solicitud, no disponen de un estándar de oportunidad homogéneo que permita incorporarlas en una misma unidad de conteo. El indicador constituye, por tanto, un componente verificable de la variable declarada en el objetivo estratégico, subordinado en alcance y sin exceder su ámbito. El informe considerado en el indicador presenta frecuencia diaria, de lunes a domingo, y es elaborado y enviado a más tardar a las 10:00 horas de cada día a las siguientes autoridades: Ministros, Subsecretarios y Delegados Presidenciales Regionales. Conforme al Caso A de la metodología, referido a servicios cuyos productos estratégicos se dirigen a otros órganos del Estado, dichos destinatarios corresponden a entidades externas al Servicio. El resultado medido por el indicador es la disponibilidad efectiva y oportuna de la información en las entidades receptoras, verificada en el momento de su recepción, y no la actividad de elaboración desarrollada al interior de la Secretaría de Comunicaciones. Se entenderá por entrega oportuna aquella realizada a más tardar a las 10:00 horas del día correspondiente, dirigida a la totalidad de los destinatarios señalados mediante la lista de difusión institucional vigente para el año t. El numerador contabilizará los días del año t en que el Informe de Noticias AM fue efectivamente enviado dentro del estándar de oportunidad definido. El denominador corresponderá al total de días del año calendario en que, conforme a la definición del producto, corresponde emitir el informe, de lunes a domingo. Los días en que el informe no sea emitido, o sea emitido con posterioridad a las 10:00 horas, no se contabilizarán en el numerador y se mantendrán en el denominador. El numerador y el denominador corresponderán al mismo año calendario.

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

7

El indicador mide el gasto promedio, en miles de pesos, de cada participación en las instancias de formación del Plan de Formación Ciudadana durante el año t. Adopta la forma de costo unitario de producción, entendida como la relación entre la variable presupuestaria destinada a la generación del bien final y la cantidad de unidades de dicho bien entregadas en el período. La cantidad del bien final corresponde al número de participaciones registradas en instancias de formación del Plan de Formación Ciudadana en el año t, y la variable presupuestaria al gasto ejecutado asociado a su realización durante el mismo ejercicio. Para la identificación del gasto ejecutado por el programa se utilizará la denominación SIGFE del Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 313, programa presupuestario Fortalecimiento de la Sociedad Civil, correspondiente al gasto devengado al 31 de diciembre del año t. Cada participación se contabilizará como una unidad de servicio entregado. El gasto se expresará en miles de pesos (M\$) nominales del año t. Tanto la variable presupuestaria como el número de participación en las instancias de formación corresponderán al mismo ejercicio presupuestario y al mismo Servicio, sin acumulaciones interanuales. El medio de verificación de la variable presupuestaria será el informe de ejecución presupuestaria SIGFE del año t. El número de participación en las instancias de formación será verificado mediante el informe final del número de participantes. La unidad responsable de la recopilación, validación y reporte será la División de Organizaciones Sociales.

8

El indicador mide el costo promedio, en miles de pesos, de cada participación en las instancias de capacitación sobre participación ciudadana y no discriminación arbitraria desarrolladas por el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación durante el año t. El indicador adopta la forma de costo unitario de producción, entendida como la relación entre la variable presupuestaria destinada a la generación del bien final y la cantidad de unidades de dicho bien entregadas en el período. La cantidad del bien final corresponde al número de participaciones registradas en instancias de capacitación en el año t, y la variable presupuestaria al gasto ejecutado asociado a su realización durante el mismo ejercicio. Para efectos del indicador, se entenderá por instancia de capacitación toda jornada, curso, taller o actividad formativa desarrollada por el Servicio, en modalidad presencial, telemática o híbrida, cuyos contenidos se relacionan con la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y/o la Ley N° 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación. Se entenderá por participación la asistencia registrada de una persona a una instancia de capacitación. Podrán ser participantes tanto personas pertenecientes a la sociedad civil como funcionarios públicos, según la materia y población objetivo de cada actividad. Cada asistencia a una instancia distinta será contabilizada como una participación, de modo que una misma persona que asista a más de una instancia durante el año t será contabilizada en cada una de ellas. El numerador considera la totalidad de las instancias de capacitación sobre ambas leyes realizadas en el año t, con independencia de que en ellas se apliquen o no evaluaciones de entrada y salida, a fin de que la producción considerada corresponda al mismo universo de actividades financiadas por la variable presupuestaria del denominador. El gasto se expresará en miles de pesos (M\$) nominales del año t, correspondiendo al monto devengado al 31 de diciembre. La serie no se encuentra expresada en moneda constante, por lo que su variación interanual incorpora el efecto de los reajustes presupuestarios anuales. El valor del indicador se encuentra influido por la modalidad y extensión de las instancias realizadas en cada período. Una disminución del costo unitario puede reflejar tanto una mayor eficiencia en el uso de los recursos como una mayor proporción de actividades de menor costo relativo, como las realizadas en modalidad telemática o con mayor número de asistentes por instancia, resultado que no constituye por sí mismo una mejora en la calidad del servicio.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.